

RESOLUCIÓN No. 069
(Febrero 22 de 2017)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2017, se debe conceder (1) periodo de vacaciones a la señora **ESPERANZA MELO ZAMORA**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** por el periodo comprendido entre el 07 de Febrero de 2016 al 06 de Febrero de 2017.

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 679 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 1'464.397.00.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la convección colectiva, los funcionarios oficiales disfrutaran de (17) días hábiles de descanso remunerado.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la convección colectiva a los trabajadores oficiales se les reconocerá y pagará por concepto de alimentación y transporte un 30% del salario mínimo mensual vigente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Diecisiete (17) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 6 al 29 de Marzo de 2017, a la citada funcionaria.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **ESPERANZA MELO ZAMORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.047.078 la suma de: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'464.397,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'005.131.00
PRIMA ANTIGÜEDAD	201.026.00
SOBRESUELDO.....	201.026.00
SUBSIDIO ALIMEN Y TRANSP.....	221.315,00
1/12BONIFICACION.....	67.854.00
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	<u>117.803.00</u>
TOTAL.....	\$ 1'814.155.00 /30*22= \$ 1'330.380.00
DIAS DE RECREACION.....	1'005.131.00/30*4= 134.017.00

Continuación de la Resolución No. 069 del 23 de Febrero de 2017, por la cual se conceden y pagan vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Veintidos (22) días del mes de Febrero de 2017.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U.- Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Ángel Custodio Quintero Herrera -Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico